

Rad No. 26-240-137756

Barranquilla, 6/08/2026

Señor(a)
 FRANCESCA CALDUCCI SOCARRAS
 Carrera 1 No. 8 - 59 Local 1
 Rodadero (Mag)

Contrato: 67442225

Asunto: Verificación de facturación.

En respuesta a su comunicación verbal recibida en nuestras oficinas de atención al usuario el día 16 de julio de 2026, radicada bajo Interacción No 243379312, referente al servicio de gas natural del inmueble ubicado Carrera 1 No. 8 - 59 Local 1 De Rodadero, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Teniendo en cuenta que su reclamación va orientada a la revisión por concepto de consumo facturado en el mes de junio de 2026, para GASCARIBE S.A. E.S.P. en la presente comunicación solo se pronunciara al respecto.

Con ocasión a su reclamación, revisamos nuestra base de datos y constatamos que, el consumo del mes de junio de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lectura registrada por el medidor No S-530383-24, tal como lo establece la Ley 142 de 1994 en su artículo 146, tal como detallamos a continuación:

Periodo	Lectura actual	-	Lectura anterior	X	Factor de corrección	=	Consumo mes (m3)
Jun-26	663		412		0.9872		248

Como puede observar, el consumo cobrado en la facturación del mes de junio de 2026 corresponde estrictamente a la diferencia de lecturas registradas por el equipo de medida instalado en el inmueble y por ende corresponde al uso que se le da al servicio de gas natural.

No obstante, con ocasión a su reclamación el día 22 de julio del 2026, GASCARIBE S.A E.S.P. envió al predio en comento a una de nuestras firmas contratistas, se efectuó Durante la visita técnica realizada al establecimiento comercial 'Restaurante Bar Coco Loco', se llevó a cabo la inspección del centro de medición, el cual se encontró en buen estado. No obstante, al ejecutar la prueba de hermeticidad, esta arrojó un resultado no conforme debido a una fuga detectada en la instalación interna. Específicamente, se evidenciaron fugas en la conexión de los artefactos, con variaciones.

Igualmente le informamos que, al momento de la visita, el medidor No. S-530383-24, presentaba una lectura de 1138 metros cúbicos, la cual se encuentra acorde y progresiva con la anotada en la facturación de junio de 2026.

Al respecto es importante señalar que, tanto el uso del servicio como el escape perceptible encontrado, es registrado por el medidor, y por ende ocasiona aumento de consumo, el cual es cargado a la facturación del servicio, de acuerdo con la normatividad vigente.

BARRANQUILLA - COLOMBIA
 CARRERA 54 No. 59 - 144

SANTA MARTA - COLOMBIA
 AV. EL LIBERTADOR No. 15-29

VALLEDUPAR - COLOMBIA
 CALLE 16A No. 4 -92

Teléfonos
 Servicio al Cliente (605) 3227000 Conmutador (605) 3612499 - (605) 3197310

Gascaribe.com

Teniendo en cuenta lo evidenciado en la visita, GASCARIBE S.A. E.S.P. el día 24 de julio de 2026 envió al predio en comento a un técnico y este observo que, Se efectuó la revisión técnica integral del centro de medición y de la instalación interna, confirmándose la ausencia de fugas en ambos puntos. Se verificó que la anomalía reportada previamente fue corregida por el usuario el día anterior mediante el ajuste de la conexión de la manguera. Tras comprobar las condiciones técnicas óptimas de seguridad y funcionamiento, se procedió a dejar el servicio activo.

Así mismo, le señalamos que, si bien la variación en el consumo fue ocasionada por el escape perceptible que ya fue reparada, este fue cobrado en la facturación del servicio de gas natural, toda vez que, se ajusta a la diferencia de lecturas registradas por el medidor.

De acuerdo con lo anterior, determinamos que, el consumo del mes de junio de 2026 corresponde al uso que le está dando el usuario al servicio de gas natural. Por ello, GASCARIBE S.A. E.S.P., confirma los valores cobrados por concepto de consumo en dicha factura.

Es importante señalar que, la Empresa elevó a reclamo la suma de \$549.637, por concepto de consumo facturado, registrado en la factura del mes junio de 2026, hasta agotar la actuación administrativa. Por lo que, a la fecha, registra un saldo pendiente por cancelar por valor de \$973.025, correspondiente a la factura del mes de julio de 2026 que no es objeto de reclamo.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Contra la presente decisión proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación para ante la Superintendencia de Servicios Públicos, dentro de los (5) cinco días hábiles siguientes a su notificación. Los cuales podrá presentar a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea, o en nuestras oficinas de Atención a Usuarios. Al respecto, es importante señalar que para recurrir deberá acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de recurso, lo anterior, de acuerdo con lo previsto en el Art.155 de la Ley 142 de 1994.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS014/73
243379312